



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Traisagar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII

Viernes 9 de mayo de 1952

Núm. 130

SUMARIO

PÁGINA	PÁGINA
JEFATURA DEL ESTADO	
DECRETO de 8 de mayo de 1952 por el que se otorgan honores militares a Su Eminencia el Cardenal Legado para el Congreso Eucarístico Internacional 2110	
Otro de 8 de mayo de 1952 por el que cesan como Procuradores en Cortes los señores que se mencionan 2110	
Otro de 8 de mayo de 1952 por el que se designan Procuradores en Cortes a los señores que se citan 2110	
GOBIERNO DE LA NACION	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
DECRETO (rectificado) de 24 de abril de 1952 por el que se jubila al Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, don Agapito de Castro Ruiz 2110	
MINISTERIO DEL EJERCITO	
DECRETO de 1 de mayo de 1952 por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Artillería don Juan Galbis Morphy, nombrándole Gobernador Militar de Barcelona y Subinspector de la Cuarta Región Militar 2111	
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 3 de mayo de 1952 por la que se autoriza a don Camilo Juliá de Bacardi el uso en España del título pontificio de Marques de Juliá 2111	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Orden de 30 de abril de 1952 por la que se dispone el pase a situación de jubilado, por edad, del ex cabo del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Miguel Soneira Ayuso 2111	
Otra de 8 de mayo de 1952 por la que se resuelve concurso convocado para proveer vacantes entre funcionarios de la Escala Técnico-administrativa de este Departamento, en turno ordinario 2111	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 8 de abril de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para construir doce viviendas en el casco de Jávea. Otra de 8 de abril de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para construir dos unitarias en Líber 2111	
Otra de 8 de abril de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para construir dos viviendas en Aduanas del Mar. Otra de 8 de abril de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para construir dos Escuelas unitarias en Vall de Ebro 2112	
Otra de 8 de abril de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para construir doce viviendas en el casco de Altea. Otra de 8 de abril de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para construir dos unitarias en Alcolecha 2113	
Otra de 15 de abril de 1952 por la que se dispone el abono de la primera mitad de la subvención que en principio fué concedida al Ayuntamiento de Tejada de Tiétar (Cáceres) para construir tres unitarias 2113	
Otra de 16 de abril de 1952 por la que se da de baja en las oposiciones que se indican a don Antonio Tobar Llorente. Otra de 17 de abril de 1952 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada 2113	
Otra de 21 de abril de 1952 por la que se resuelve el concurso de traslado a la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla 2113	
Orden de 22 de abril de 1952 por la que se asciende a la séptima categoría al Catedrático de Universidad que se cita 2113	
Otra de 17 de abril de 1952 por la que se reingresa en el servicio activo de la enseñanza a don José García Rives, Catedrático numerario de Escuelas de Comercio, destinándole provisionalmente a la de Ciudad Real 2114	
Otra de 28 de marzo de 1952 por la que se aprueba la adquisición de material científico con destino a la Escuela de Peritos Industriales de Las Palmas de Gran Canaria. 2114	
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 23 de abril de 1952 por la que se aprueba la celebración de un cursillo de capacitación agrícola sobre Cunicultura en la granja «Hermanas Chabás», en Valencia. Otra de 25 de abril de 1952 por la que se aprueba la celebración de cuatro cursillos sobre Avicultura, Cunicultura, Apicultura e Industrias lácteas en Madrid 2114	
MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 28 de abril de 1952 por la que se nombra Conserje de la Escuela Media de Pesca de Valencia a don Jorge Torres Rodríguez 2114	
Otra de 30 de abril de 1952 por la que se autoriza a don Arturo Cruz Burquete para instalar un vivero flotante para la cría de meillones en la proximidad del puerto de Area Longa (ría de Vigo), que se denominará «Area Longa número 20» 2114	
ADMINISTRACION CENTRAL	
HACIENDA — Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Autorizando la celebración de una tombola benéfica, durante los días del 17 al 27 del mes de mayo del presente año, en favor del Secretariado de Caridad del pueblo de Almazara (Castellón) 2115	
GOBERNACION — Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).—Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Fuenterrabia y estación férrea de Irún 2115	
Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil o tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Alar del Rey (Palencia) y su estación férrea. Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de estación de Crespos y Fontiveros 2115	
Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Bulaguer y su estación férrea 2115	
Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Corella y su estación férrea 2115	
Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Tauste y su estación férrea 2116	
Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Arenys de Mar y su estación férrea 2116	
Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción mecánica entre las oficinas del Ramo de Vegadeo y Taramundi 2116	
Patronato Nacional Antituberculoso .—Anuncio de concurso por el que se modifica la convocatoria de fecha 18 de octubre de 1951, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 siguiente, agregando a las plazas anunciadas la Dirección Médica del Sanatorio Antituberculoso de Guadarrama 2116	
OBRAS PUBLICAS — Dirección General de Obras Hidráulicas. Anunciando la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Tudela de Duero (Valladolid)» 2116	
Adjudicando a don Belarmino Rubio Marcos la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Talveila (Soria)» 2116	
Adjudicando al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental la subasta de las obras de «Sancamiento de Melgar de Fernamental (Burgos)» 2116	
ANEXO UNICO .—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 8 de mayo de 1952 por el que se otorgan honores militares a Su Eminencia el Cardenal Legado para el Congreso Eucarístico Internacional.

Habiéndose dignado Su Santidad el Papa Pío XII designar a Su Eminencia el Cardenal Monseñor Federico Tedeschini como su Legado «a látere» para las ceremonias que se han de verificar con motivo de la celebración en Barcelona del XXXV Congreso Eucarístico Internacional, y siendo Mi deseo corresponder en forma adecuada a tal Alta Representación del Santo Padre,

Vengo en disponer se concedan a Su Eminencia el Cardenal Legado, durante todo el tiempo en que ostente dicha Representación, los honores militares correspondientes a Príncipes de sangre real.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 8 de mayo de 1952 por el que cesan como Procuradores en Cortes los señores que se mencionan.

A tenor de lo establecido en el artículo sexto de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, Vengo en disponer cesen como Procuradores en Cortes:

Don Gabriel Arias Salgado, don Salvador Moreno Fernández, don Luis Alarcón de la Lastra, don Jaime Alba Delibes, don Antonio Alcubilla Pérez, don Luis Almarcha Hernández, don Carlos Asensio Cabanillas, don Eduardo Aunós Pérez, don Pedro Barrié de la Maza, don Fernando Barrón Ortiz, don Santiago Basanta Silva, don Francisco Bastarreche y Díaz de Bulnes, don Rufino Beltrán Vivar, don Joaquín Benjumea Burin, don Alfredo Cejudo Lletget, don Manuel Cerviá Cabrera, don Fidel Dávila Arrondo, don Ramón Díez de Rivera, don Rafael Estrada Arnal, don José María Fernández Ladreda, don Francisco Fernández Longoria, don Pedro Fernández Valladares, don José Finat y Escrivá de Romani, don Antonio García y García, don Ernesto Giménez Caballero, don Wenceslao González Oliveros, don José Lorente Sanz, don Luis Martínez de Gallsonga y de la Serna, don José Millán-Astray, don Gregorio Modrego Casaus, don José Monasterio Ituarte, don Gustavo Navarro y Alonso de Celada, don Emilio Navasqués y Ruiz de Velasco, don Benigno Oreja Elósegui, don Alfonso de la Peña Boeuf, don Luciano Pérez Platero, don Francisco Javier Planas de Tovar, don Mariano Puigdollers Oliver, don Francisco Regalado Rodríguez, don Natalio Rivas Santiago, don Adolfo Rodríguez Jurado, don Segismundo Royo-Villanova y Fernández-Cavaña, don Francisco Ruiz-Jarabo y Baquero, don Andrés Sálquet Zumeta, don Balbino Santos Olivera, don José Solchaga Zala, don Alejandro Suárez y Fernández-Pello, don Juan Vigón Suerodíaz, don Juan Yagüe Blanco y don José María Zumalacárregui Prat.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 8 de mayo de 1952 por el que se designan Procuradores en Cortes a los señores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1) del artículo segundo de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Vengo en nombrar Procuradores en Cortes a:

Don Luis Alarcón de la Lastra, don Antonio de Torres Espinosa, don José María López Valencia, don Luis Almarcha Hernández, don José María Rivero de Aguilar, don Carlos Asensio Cabanillas, don Eduardo Aunós Pérez, don Pedro Barrié de la Maza, don Fernando Barrón Ortiz, don Santiago Basanta Silva, don Francisco Bastarreche y Díaz de Bulnes, don Ricardo Oreja Elósegui, don Joaquín Benjumea Burin, don Alfredo Cejudo Lletget, don Manuel Cerviá Cabrera, don Fidel Dávila Arrondo, don Ramón Díez de Rivera, don Rafael Estrada Arnal, don José Fernández Ladreda, don Francisco Fernández Longoria, don Pedro Fernández Valladares, don José Finat y Escrivá de Romani, don Antonio García y García, don Ernesto Giménez Caballero, don Wenceslao González Oliveros, don Luis Arellano Dihinx, don José Millán Astray, don Gregorio Modrego Casaus, don Pablo Martín Alonso, don Felipe Beltrán Güell, don Alfredo Prado Suárez, don Emilio Navasqués y Ruiz de Velasco, don Benigno Oreja Elósegui, don Alfonso de la Peña Boeuf, don Luciano Pérez Platero, don Francisco Javier Planas de Tovar, don Mariano Puigdollers Oliver, don Francisco Regalado Rodríguez, don Natalio Rivas Santiago, don Adolfo Rodríguez Jurado, don Segismundo Royo-Villanova y Fernández-Cavaña, don Francisco Ruiz-Jarabo y Baquero, don Andrés Sálquet Zumeta, don Balbino Santos Olivera, don José Solchaga Zala, don Alejandro Suárez y Fernández-Pello, don Juan Vigón Suerodíaz, don Juan Yagüe Blanco, don José María Zumalacárregui Prat.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO (rectificado) de 24 de abril de 1952 por el que se jubila al Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro Jefe Superior de Administración Civil, don Agapito de Castro Ruiz.

Habiéndose padecido error en la redacción del Decreto de 24 de abril próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) por el que se jubila al Topógrafo don Agapito de Castro Ruiz, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

Por haber cumplido el día veintidós de abril del corriente año la edad reglamentaria de jubilación, en vir-

tud de lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve.

Vengo en declarar jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le correspondía, al Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, don Agapito de Castro Ruiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 1 de mayo de 1952 por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Artillería don Juan Galbis Morphy, nombrándole Gobernador Militar de Barcelona y Subinspector de la cuarta Región Militar.

Por existir vacante en la escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Artillería don Juan Galbis

Morphy, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Gobernador Militar de Barcelona y Subinspector de la cuarta Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de mayo de 1952 por la que se autoriza a don Camilo Juliá de Bacardi el uso en España del título pontificio de Marqués de Juliá.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de 26 de octubre de 1922.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien conceder autorización a don Camilo Juliá de Bacardi para que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, y conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España el título pontificio de Marqués de Juliá con que ha sido agraciado por Su Santidad Pío XII.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1952.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de abril de 1952 por la que se dispone el pase a situación de jubilado, por edad, del ex cabo del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Miguel Soneira Ayuso.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 17 de enero de 1952 y en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 44 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado, a partir de 30 de enero del corriente año, en que lo solicitó el interesado, del ex cabo del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Miguel Soneira Ayuso, el cual fué separado del Cuerpo de referencia en 8 de enero de 1941, en virtud de expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 8 de mayo de 1952 por la que se resuelve concurso convocado para proveer vacantes entre funcionarios de la Escala Técnico-administrativa de este Departamento, en turno ordinario.

Ilmo. Sr.: Visto el concurso convocado por Orden de 14 de abril pasado, para proveer vacantes de la Escala Técnico-

administrativa de este Departamento y sus resultados, en destinos de turno ordinario, Este Ministerio, de acuerdo con la convocatoria y la Orden de 20 de febrero de 1941, ha tenido a bien disponer los siguientes traslados de destinos:

Don Manuel Olmedo Castejón, Jefe de Negociado de primera clase de Administración, Civil, en los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso, a este Ministerio.

Doña Carmen Ayala Gabarrón, Jefe de Negociado de segunda clase, en el Gobierno Civil de Madrid, también a este Ministerio.

Doña Margarita Huerta Alvarez, Jefe de Negociado de segunda clase, en el Gobierno Civil de Oviedo, al Gobierno Civil de Madrid.

Don José Luis López Henares, Jefe de Negociado de tercera clase, en el Gobierno Civil de Segovia, a los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso; y Don Santiago Currás García, Jefe de Negociado de tercera clase, en el Gobierno Civil de Avila, al Gobierno Civil de Segovia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1952.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de abril de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para construir doce viviendas en el casco de Jávea.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Jávea (Alicante) acogiéndose a los beneficios establecidos por el Decreto de 25 de febrero de 1951 para la construcción directa de doce viviendas;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 23 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla construido ni en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado, siempre que alguna de las viviendas tengan seis habitaciones otras cuatro, aparte de las que tienen cinco.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los señores Serrano Peral y Vidal, Arquitectos escolar y provincial, respectivamente, para la construcción directa por la Excm. Diputación Provincial de Alicante de un edificio destinado a doce viviendas en el casco de Jávea (Alicante), y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por forma-

ción de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de seiscientos setenta y dos mil ciento seis pesetas.

2.º Conceder, en principio, a dicha Corporación la subvención de trescientas treinta y seis mil cincuenta y tres pesetas, equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta celebrada directamente por la Excm. Diputación y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 23 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los períodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de abril de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para construir dos unitarias en Líber.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Líber (Alicante) acogiéndose a los beneficios establecidos por el Decreto de 23 de febrero de 1951 para la construcción directa de dos unitarias;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 23 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla construido ni en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los señores Serrano Peral y Vidal, Arquitectos escolar y provincial, respectivamente para la construcción directa por la Excm. Diputación Provincial de Alicante de un edificio destinado a dos unitarias, y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de ciento noventa y seis mil quinientas sesenta y dos pesetas con ocho céntimos.

2.º Conceder, en principio, a dicha Corporación la subvención de noventa y ocho

mil doscientas ochenta y una pesetas con cuatro céntimos, equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Excm. Diputación y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 23 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de marzo), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los periodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de abril de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para construir dos viviendas en Aduanas del Mar.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Jávea (Alicante) acogiéndose a los beneficios establecidos por el Decreto de 23 de febrero de 1951 para la construcción directa de dos viviendas;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 23 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de marzo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla construido ni en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los señores Serrano Peral y Vidal, Arquitectos escolar y provincial, respectivamente, para la construcción directa por la Excm. Diputación Provincial de Alicante de un edificio destinado a dos viviendas en Aduanas del Mar, y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de ciento sesenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho pesetas con setenta y siete céntimos.

2.º Conceder, en principio, a dicha Corporación, la subvención de ochenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con treinta y ocho céntimos, equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Excm. Diputación y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás con-

diciones establecidas en el Decreto de 23 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de marzo), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los periodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de abril de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para construir dos Escuelas unitarias en Vall de Ebo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Vall de Ebo (Alicante) acogiéndose a los beneficios establecidos por el Decreto de 23 de febrero de 1951 para la construcción directa de dos Escuelas Unitarias;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 23 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de marzo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla construido ni en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado, siempre que las clases tengan una dimensión mínima de 6 x 9 metros.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los señores Serrano Peral y Vidal, Arquitectos escolar y provincial, respectivamente, para la construcción directa por la Excm. Diputación Provincial de Alicante de un edificio destinado a dos Unitarias en Vall de Ebo, y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de ciento setenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

2.º Conceder, en principio, a dicha Corporación la subvención de ochenta y ocho mil novecientos veintiocho pesetas con setenta y cuatro céntimos, equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Excm. Diputación y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 23 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de marzo), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien

delegue para girar visita de inspección en los periodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de abril de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para construir doce viviendas en el casco de Altea.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Altea (Alicante) acogiéndose a los beneficios establecidos por el Decreto de 23 de febrero de 1951 para la construcción directa de doce viviendas;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 23 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de marzo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla construido ni en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado, siempre que alguna de las viviendas tengan una habitación más a costa de otras.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los señores Serrano Peral y Vidal, Arquitectos escolar y provincial, respectivamente, para la construcción directa por la Excm. Diputación Provincial de Alicante de un edificio destinado a doce viviendas en el casco de Altea, y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de setecientos treinta y cinco mil quinientas ochenta y cuatro pesetas con veintidós céntimos.

2.º Conceder, en principio, a dicha Corporación la subvención de trescientas sesenta y siete mil setecientos noventa y dos pesetas con once céntimos, equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Excm. Diputación y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 23 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de marzo), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los periodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de abril de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para construir dos unitarias en Alcolecha.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Alcolecha (Alicante) acogiéndose a los beneficios establecidos por el Decreto de 23 de febrero de 1951 para la construcción directa de dos Unitarias:

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 23 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de marzo), ya que el edificio motivo del present expediente no se halla construido ni en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado siempre que durante las obras se separe el acceso de niños y niñas dentro del porche.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los señores Serrano Peral y Vidal, Arquitectos escolar y provincial, respectivamente, para la construcción directa por la Excm. Diputación Provincial de Alicante de un edificio destinado a dos Unitarias en Alcolecha (Alicante), y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de ciento sesenta mil noventa y nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos.

2.º Conceder, en principio, a dicha Corporación la subvención de ochenta mil cuarenta y nueve pesetas con setenta y seis céntimos, equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Excm. Diputación y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas por el Decreto de 23 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de marzo), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los periodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de abril de 1952 por la que se dispone el abono de la primera mitad de la subvención que en principio fué concedida al Ayuntamiento de Tejada de Tiétar (Cáceres) para construir tres Unitarias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Tejada de Tiétar (Cáceres) solicitando el abono de la mitad de la subvención de 120.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 18 de octubre de 1950, le fué concedida para construir un edificio destinado a tres

Unitarias, y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 5 y 21 de marzo de 1952 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Ayuntamiento de Tejada de Tiétar (Cáceres) y con cargo a la Sección 10.1.º, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de sesenta mil pesetas, importe de la primera mitad de la subvención que en principio le fué concedida para construir un edificio destinado a tres Unitarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de abril de 1952 por la que se da de baja en las oposiciones que se indican a don Antonio Tovar Llorente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la solicitud del interesado,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que don Antonio Tovar Llorente, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, cause baja en la lista de aspirantes definitivamente admitidos a las oposiciones convocadas para provisión de las cátedras de «Filología griega» de las Universidades de Madrid y La Laguna, en la cual el interesado figuraba con derecho a opositar únicamente a la de Madrid, y que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo de 1951, ratificada por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 del corriente mes.

2.º Que se devuelva al señor Tovar Llorente la documentación que oportunamente presentó a las citadas oposiciones, que deberá retirar por sí o persona debidamente autorizada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de abril de 1952 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad, con la gratificación anual de 6.000 pesetas y adscrita a las enseñanzas de «Química inorgánica, primero y segundo cursos».

Segundo. El nombramiento que se rea-

lice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, conforme a lo determinado por la citada Ley.

Tercero. Para tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de primero de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de abril de 1952 por la que se resuelve el concurso de traslado a la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla al catedrático de la misma asignatura en la Facultad de Medicina de Cádiz, de dicha Universidad, don Tomás Sala Sánchez, con el mismo sueldo que actualmente disfruta, una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, con arreglo a la Ley de 15 de marzo de 1951, y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de abril de 1952 por la que se asciende a la séptima categoría al Catedrático de Universidad que se cita.

Ilmo. Sr.: Por existir vacantes en la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto que don Francisco González García, Catedrático de la Universidad de Sevilla, ascienda a la expresada séptima categoría, con el sueldo anual de 21.000 pesetas y una mensualidad extraordinaria anual, conforme a las prescripciones de la Ley de 15 de marzo de 1951, y efectos económicos de la fecha siguiente a la de posesión en su destino.

El anterior ascenso será referido con cargo al crédito que figura consignado en el primero, primero, segundo, único, pri-

mero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de abril de 1952 por la que se reingresa en el servicio activo de la enseñanza a don José García Rives, Catedrático numerario de Escuelas de Comercio, destinándole provisionalmente a la de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José García Rives, Catedrático numerario de Escuelas de Comercio, en situación de excedente voluntario, solicitando se le conceda el reingreso al servicio activo de la Enseñanza;

Vistas la Ley de 27 de julio de 1918 y la de 11 de septiembre de 1931;

Teniendo en cuenta que el señor García Rives ha cumplido las condiciones que señala el artículo cuarto de la Ley de 27 de julio de 1918.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el Catedrático numerario de «Cálculo Comercial» don José García Rives se reintegre al servicio activo de la Enseñanza, pasando, con carácter provisional, a desempeñar la cátedra de «Contabilidad y Cálculo Comercial» de la Escuela Pericial de Comercio de Ciudad Real, viniendo obligado a tomar parte en el primer concurso que se anuncie a cátedras de igual disciplina a la que es titular para obtener destino en propiedad.

2.º Hasta que se produzca vacante en la categoría escalafonal a que pertenece el señor García Rives, percibirá la remuneración anual de 12.000 pesetas, sueldo de entrada en el Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1952.—P. D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de marzo de 1952 por la que se aprueba la adquisición de material científico con destino a la Escuela de Peritos Industriales de Las Palmas de Gran Canaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos por el Director de la Escuela de Peritos Industriales de Las Palmas de Gran Canaria para adquisición de material científico con destino al laboratorio de electricidad de aquel Centro;

Resultando que el material que se trata de adquirir es de suma importancia para el desarrollo de la función docente;

Resultando que los presupuestos remitidos son de tres casas comerciales distintas, y

Considerando que de los presupuestos remitidos resulta ser el más económico y beneficioso para los intereses del Estado el presentado por la casa «Instaladora Quintana», por un total de 31.152,00 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 18 de marzo de 1952, y la Intervención Delegada lo ha fiscalizado en 26 de dicho mes y año.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de la adjudicación del material de

referencia a la casa «Instaladora Quintana», por su total importe de 31.152,00 pesetas, las cuales se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que el libramiento se expida en la forma reglamentaria.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1952.—Por delegación, Armando Durán.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de abril de 1952 por la que se aprueba la celebración de un curso de capacitación agrícola sobre «Cunicultura» en la granja «Hermanas Chabás», en Valencia.

Ilmo. Sr.: Aprobado el plan general de intensificación de cursos de capacitación y divulgación técnico-agrícola en todos sus aspectos: agronómico, forestal y ganadero, y vista la propuesta de la Sección de Capacitación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948 y normas complementarias de 25 de octubre de 1949, ha resuelto:

Primero. Se autoriza la celebración por el Ministerio de Agricultura, en colaboración con la Hermandad de la Ciudad y el Campo de la Delegación Nacional de la Sección Femenina, del siguiente curso:

Sobre «Cunicultura», en la granja «Hermanas Chabás», en Valencia.

Segundo. La aportación del Ministerio de Agricultura al curso de capacitación autorizado en el artículo anterior será en total de pesetas 22.300 (veintidós mil trescientas pesetas), con arreglo a la distribución: que se apruebe por la Sección de Capacitación.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que el Jefe de la Sección de Capacitación haya aprobado previamente los programas, presupuesto, profesorado, fecha y lugar de la celebración del curso.

Cuarto. Al finalizar el curso se elevará por el Director Técnico del mismo, a la Sección de Capacitación, una Memoria expresiva del desarrollo del curso. Los títulos que se den a los cursillistas serán los del modelo oficial.

Quinto. Por la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que de orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

ORDEN de 25 de abril de 1952 por la que se aprueba la celebración de cuatro cursos sobre «Avicultura», «Cunicultura», «Apicultura» e «Industrias Lácteas» en Madrid.

Ilmo. Sr.: Aprobado el plan general de intensificación de cursos de capacitación y divulgación técnico-práctico en todos sus aspectos: agronómico, forestal y ganadero, y vista la propuesta de la Sección de Capacitación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948 y normas complementarias de 25 de octubre de 1949, ha resuelto:

Primero. Por el Ministerio de Agricultura se encomienda a la Sección segunda de la Dirección General de Ganadería la celebración de cuatro cursos sobre: «Avicultura», «Cunicultura», «Apicultura» e «Industrias Lácteas», en Madrid, en la fecha y con arreglo al plan que se apruebe por la Sección de Capacitación.

Segundo. La aportación del Ministerio de Agricultura a los cursos de capacitación autorizados en el artículo anterior será de 42.250 pesetas (cuarenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas), con arreglo a la distribución que apruebe la Sección de Capacitación.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que el Jefe de la Sección de Capacitación haya aprobado previamente los programas, presupuesto, profesorado, fecha y lugar de la celebración de los cursos.

Cuarto. Al finalizar los cursos se elevará por el Director Técnico del mismo, a la Sección de Capacitación, una Memoria expresiva del desarrollo de los mismos.

Quinto. Por la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que de orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1952.—P. D., Parado Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 28 de abril de 1952 por la que se nombra Conserje de la Escuela Media de Pesca de Valencia a don Jorge Torres Rodríguez.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta elevada por la Dirección General de Pesca Marítima, con objeto de resolver el concurso convocado por Orden ministerial de 7 de marzo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 74), para cubrir la plaza de Conserje de la Escuela Media de Pesca de Valencia.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Conserje de la Escuela Media de Pesca de Valencia a don Jorge Torres Rodríguez, en las condiciones dispuestas por el artículo tercero de la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 340), con el sueldo anual de 8.400 pesetas y cargo al capítulo correspondiente del vigente presupuesto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1952.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 30 de abril de 1952 por la que se autoriza a don Arturo Cruz Burguete para instalar un vivero flotante para la cría de mejillones en la proximidad del puerto de Area Longa (ría de Vigo), que se denominará «Area Longa número 20».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Arturo Cruz Burguete, vecino de Valencia, en la que solicita la autorización oportuna para

instalar en la proximidad del puerto de Area Longa (ría de Vigo) un vivero flotante para la cría de mejillones, que se denominará «Area Longa número 20», y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, y a las que señalan las Direcciones de Obras del Puerto y Sanidad del mismo, así como a lo prevenido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» número 129), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determina la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenderse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El alojamiento para el guardián a que se refiere la base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930, antes citada, no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

4.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1952.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaeché.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando la celebración de una tómbola benéfica, durante los días del 17 al 27 del mes de mayo del presente año, en favor del Secretariado de Caridad del pueblo de Almazara (Castellón).

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al señor Cura Económico del pueblo de Almazara (Castellón) para la celebración de una tómbola benéfica en favor de los pobres de aquella localidad, los cuales son atendidos por medio del Secretariado de Caridad, que en la Parroquia de dicho pueblo funciona. La tómbola que se autoriza funcionará durante los días 17 al 27 del mes de mayo del año en curso, y en ella se pondrán a la venta cinco mil papeletas, al precio de peseta por unidad, debiendo abonarse los impuestos del 10 por 100 en concepto de tómbola y el establecido por la Ley del Timbre, en la forma y cuantía establecida en su artículo 202, así como someterse los procedimientos de celebración de la tómbola que se autoriza a cuantos requisitos determinan las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 6 de mayo de 1952.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Fuenterrabía y estación férrea de Irún.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Fuenterrabía y estación férrea de Irún en el tipo de 25.000 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de San Sebastián y Oficinas de Fuenterrabía e Irún hasta el día 2 de junio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de San Sebastián.

Madrid, 1.º de mayo de 1952.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 5.000 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

1.074-A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil o tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Alar del Rey (Palencia) y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil o tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Alar del Rey (Palencia) y su estación férrea, en el tipo de 6.000 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Palencia y estafeta de Alar del Rey hasta el día 21 de mayo de 1952, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 de mayo de 1952, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Palencia.

Madrid, 30 de abril de 1952.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.200 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

1.075-A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de estación de Crespos y Fontiveros.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de estación de Crespos y Fontiveros en el tipo de 10.000 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Avila hasta el día 24 de mayo de 1952, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 de mayo de 1952, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Avila.

Madrid, 30 de abril de 1952.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2.000 pesetas.

1.076-A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Balaguer y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Balaguer y su estación férrea en el tipo de doce mil quinientas (12.500) pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Lérida y estafeta de Balaguer hasta el día 14 de junio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Lérida.

Madrid, 3 de mayo de 1952.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de dos mil quinientas pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

1.072-A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Corella y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Corella y su estación férrea en el tipo de diez mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al

público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Navarra y Estafeta de Corella hasta el día 13 de junio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 18 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Navarra.

Madrid, 1 de mayo de 1952.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de dos mil pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

1.073-A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Tauste y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Tauste y su estación férrea en el tipo de cuatro mil doscientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Zaragoza y estafeta de Tauste hasta el día 16 de junio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Zaragoza.

Madrid, 3 de mayo de 1952.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de ochocientas cuarenta pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

1.070-A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Arenys de Mar y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Arenys de Mar y su estación férrea en el tipo de siete mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Barcelona y estafeta de Arenys de Mar hasta el día 13 de mayo próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 18 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Barcelona.

Madrid, 3 de mayo de 1952.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a

y viceversa por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de mil cuatrocientas pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

1.071-A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción mecánica entre las oficinas del Ramo de Vegadeo y Taramundi.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción mecánica entre las oficinas del Ramo de Vegadeo y Taramundi, en el tipo de doce mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en las oficinas del Ramo de Oviedo y Vegadeo hasta el día 26 de mayo actual, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 de dicho mes, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Oviedo.

Madrid, 5 de mayo de 1952.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de dos mil cuatrocientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.114—A. C.

Patronato Nacional Antituberculoso

Anuncio de concurso por el que se modifica la convocatoria de fecha 18 de octubre de 1951. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 siguiente, agregando a las plazas anunciadas la Dirección Médica del Sanatorio Antituberculoso de Guadarrama.

Por Orden de 18 de octubre de 1951 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 siguiente) se convocó concurso, entre Médicos Directores del Patronato Nacional Antituberculoso, para proveer la del nuevo Sanatorio Antituberculoso del Escorial, más las resultas que fuera necesario cubrir.

Pendiente de resolución el citado concurso y próximas a terminar las obras del Sanatorio Antituberculoso de Guadarrama, cuya Dirección Médica también se precisa proveer, se considera agregada esta plaza al mencionado concurso, concediéndose un nuevo plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes para optar a la plaza de Médico Director del Sanatorio Antituberculoso de Guadarrama, con arreglo a las mismas normas y circunstancias señaladas en la convocatoria del concurso de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1952.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Tudela de Duero (Valladolid)».

Hasta las trece horas del día 26 de mayo de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 502.609,78 pesetas.

La fianza provisional, a 10.055 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 31 de mayo de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 24 de abril de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola. 1.021-A. C.

Adjudicando a don Belarmino Rubio Marcos la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Talveilla (Soria)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Talveilla (Soria)» a don Belarmino Rubio Marcos, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 338.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 360.832,39 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de orden ministerial de esta fecha lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de mayo de 1952.—El Director general, P. A. G. Pérez Coñesa.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental la subasta de las obras de «Saneamiento de Melgar de Fernamental (Burgos)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneamiento de Melgar de Fernamental (Burgos)» al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 572.804,10 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 572.804,10 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de orden ministerial de esta fecha lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de mayo de 1952.—El Director general, P. A. G. Pérez Coñesa.

Señor Ordenador Central de Pagos.